días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3975.

NUMERO 941.

Artículo Unico:— De los fondos generales de la Nación, se vota la suma de $2.205.00 para el pago de las jubilaciones que han sido acordadas a las siguientes personas:

Rosa Smester	Santiago	$ 65.00	$ 455.00
Dolores Fernández de Castro	St. Domingo	" 30.00	" 210.00
Alfonso Morin	Moca	" 30.00	" 210.00
Mercedes Medina	Sabana de la Mar	" 25.00	" 175.00
Baldomera Cabrera	Santiago	" 25.00	" 175.00
José Eug. Fernandez	Esperanza	" 25.00	" 175.00
Altagracia Félix	San Juan de la Maguana	" 25.00	" 175.00
Rafael Ramos	Santiago	" 60.00	" 420.00
Francisco Bobadilla	El Seybo	" 30.00	" 210.00

Párrafo:— El pago de estas jubilaciones es efectivo a partir del 1o. de Junio de 1928.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieci-

ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho; años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente:
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de J. Curiel.
Osiris S. Duquela.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, años 85o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

Dr. A. Cabral,
Vice-Presidente en funciones
de Presidente.

Los Secretarios:

Enrique J. de Castro.
Abigaíl Del Monte.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo del mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia
de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.